

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ 2016

“Por medio de la cual se legaliza pagos del Municipio de Villanueva”

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Villanueva del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010043085 del 30 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Villanueva.

Que conforme a lo anterior, el Municipio de Villanueva no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Villanueva, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$ 122.856.026,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$1.307.993.811,00 para un valor total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.430.849.837)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Villanueva administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°756-001772 del Banco BBVA**, denominada Gobernación de Bolívar SGP Agua Potable Municipio de Villanueva.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Villanueva, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016

Que en fecha 6 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Transferencia de subsidios de Aseo N°1103, entre el Doctor Dumek José Turbay Paz, Gobernador del Departamento de Bolívar y el señor **ROHYMAN OROZCO POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.958.362 expedida en San Estanislao, quien actúa como representante legal de la empresa INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.ESP con Nit número 806013532-7, en calidad de Prestador de Servicios Públicos de Acueducto, por un valor total de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$204.722.636,00)**, correspondiente a la sumatoria de los meses de julio a noviembre de 2016.

Que de acuerdo al Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N°1103 suscrito el 6 de Julio de 2016, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio giró con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.ESP, la suma **DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$164.086.677)** correspondiente a la sumatoria de los meses de Agosto a Noviembre de 2016

Que para el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°887 de fecha 17 de junio de 2016, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de Villanueva Vigencia 2016, Código N°16.4.21.01.01.02, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$204.722.636)**

Que la Unidad Asesora de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar requiere realizar los asientos contable y presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el señor Royman Orozco Polo, Gerente General de la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, con NIT. N°806-013.532-7, presento para su pago la Facturas de Venta N°s 000215, N°s 000218, N°s 000225 y, por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Acueducto, en el Municipio de Villanueva , correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por un valor de (**\$ 155.539.099,94**)

Que la Cláusula Segundada del Contrato de Transferencia N°1103 de fecha 6 de julio de 2016, establece "En caso de que el valor facturado de subsidios sea superior al valor correspondiente a la facturación, **LA EMPRESA** deberá efectuar el reintegro correspondiente al DEPARTAMENTO en caso contrario se atenderá lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 del Decreto 565 de 1996 compilado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.4.1.2.6 o la norma que lo modifique, sustituye o derogue.

Que existe una diferencia, a favor del Municipio de Villanueva de acuerdo a las Facturas de Venta N°s 000215, N°s 000218, N°s 000225 y de 2016, presentadas por el señor Royman Orozco Polo, Gerente General de la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, con NIT.N°806-013.532-7, correspondiente a los Meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.547.577)**, los cuales serán devueltos por la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, con NIT.N°806-013.532-7.

Que se hace necesario legalizar los pagos realizados por el ministerio de vivienda ciudad y territorio con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.ESP con Nit número 806013532-7, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$155.539.099,94 )**,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a la Dirección Financiera de Contabilidad y Presupuestado de la Secretaria de Hacienda Departamental la realización de los asientos Contables y Presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la empresa **INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.ESP** con Nit



969

**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

número 806013532-7, en cumplimiento del Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N° 1103 suscrito el 6 de Julio de 2016, por concepto al Subsidio de Servicios Público de Acueducto en el Municipio de Villanueva, correspondiente a los meses Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por la sumas de suma **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$155.539.099,94 )**,

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Acueducto Municipio de Villanueva Vigencia 2016, Código N° 16.1.21.01.01.02, CDP N°887 de fecha 17 de Junio de 2016

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**19 DIC. 2016**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**ÁLVARO ACUÑA LOPEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar

